



Resolución No. 7552

Por la cual se reconoce y ordena el pago del saldo total por concepto del proceso de Expropiación radicado No. 2006-0491 del Juzgado Catorce (14) Civil del Circuito de Bogotá y la expedición del Registro Presupuestal.

LA DIRECTORIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTAL –SDA-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución 0629 del 07 de Febrero del 2008, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Distrital de Ambiente tramita ante el Juzgado Catorce (14) Civil del Circuito de Bogotá, proceso de expropiación de radicado 2006 – 0491 instaurado por el DAMA hoy Secretaria Distrital de Ambiente - SDA en contra de JAIME ABONDANO VARGAS respecto del inmueble Lote B Santa Rita, Kr 11B Este No. 74B – 51 Sur.

Que la SDA actualmente viene ejecutando el proyecto de "Recuperación de Zonas Susceptibles de Ocupación Ilegal en el borde Oriental de la Cuchilla del Cerro Juan Rey ", de acuerdo con la Resolución No. 22 77 de fecha 22 de Septiembre de 2005, destinado a conformar el Parque Ecológico Distrital Entrenubes; zona en la cual se ubica el predio en mención.

Que la Cámara de la Propiedad Raíz realizó avalúo comercial al predio en mención, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, que para este inmueble se fijó en la suma de \$ 141.665.600,00 M/Cte.

Que a efecto de obtener la entrega anticipada el DAMA hoy Secretaria Distrital de Ambiente con cargo al Convenio 034 de 2003 celebrado con FONADE consignó la suma de \$70.832.800 equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la oferta efectuada.

Que el Juzgado Catorce (14) Civil del Circuito de Bogotá en providencia del treinta y uno (31) de Agosto de Dos Mil Diez (2010) Autorizo la consignación del saldo total de la oferta efectuada equivalente al cincuenta por ciento (50%).





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución No. **7552**

Por la cual se reconoce y ordena el pago del saldo total por concepto del proceso de Expropiación radicado No. 2006-0491 del Juzgado Catorce (14) Civil del Circuito de Bogotá y la expedición del Registro Presupuestal.

Que conforme a la oferta de compra efectuada el día veinte (20) de Abril del Dos Mil Seis (2006) y notificada el día diecinueve (19) de Mayo del Dos Mil Seis (2006), el avalúo total del inmueble ascendió a la cantidad de \$141.665.600 M/Cte. En consecuencia el cincuenta por ciento (50%) o saldo es la cantidad de \$70.832.800 M/Cte.

Que el pago del saldo mencionado no se puede efectuar con cargo al Convenio 034 de 2003, celebrado con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – por cuanto se encuentra en estado de liquidación sin que sea posible tomar parte de sus recursos para el pago autorizado.

Que es procedente y necesario ordenar el pago de SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$70.832.800) como saldo de la oferta por valor total de \$141.665.600,00 M/Cte, efectuada como equivalente al cincuenta por ciento (50%) para el proceso de expropiación radicado bajo el número 2006 – 0491 que cursa en el Juzgado Catorce (14) Civil del Circuito de Bogotá instaurado por el por el DAMA hoy Secretaría Distrital de Ambiente en contra de JAIME ABONDANO VARGAS, respecto del inmueble Lote B Santa Rita, Kr 11B Este No. 74B – 51 Sur.

Que para amparar el pago del referido concepto, se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3597 del 18 de Noviembre de 2010 por un valor de SETENTA Y MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$70.832.800).

Que se encuentran adelantados los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago de la suma antes mencionada, la cual debe ser cancelada con presupuesto de la vigencia 2010.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el pago de la suma de **SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$70.832.800)** mediante consignación en la sección de depósitos judiciales del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT 800.037.800** y para el proceso de Expropiación que cursa ante el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Bogotá radicado con el número 2006 – 0491 instaurado por el DAMA hoy Secretaría Distrital de Ambiente con NIT 899.999.061-9, en contra de JAIME ABONDANO VARGAS con C.C. 41.379 de Bogotá, respecto del inmueble Lote B Santa Rita, Kr 11B Este No. 74B – 51 Sur.

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





Resolución No. 7552

Por la cual se reconoce y ordena el pago del saldo total por concepto del proceso de Expropiación radicado No. 2006-0491 del Juzgado Catorce (14) Civil del Circuito de Bogotá y la expedición del Registro Presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO: Expedir el respectivo Registro Presupuestal de este pago.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIERREZ
Directora Gestión Corporativa

07 DIC 2010

Aprobó: Dra. Martha Patricia Camacho -- Sub. Financiera.
Dra. Diana Patricia Ríos García -- Dir. Legal Ambiental.
Dr. Edgar Fernando Erazo Camacho -- Dir. Gestión Ambiental.
Dr. Bernardo Prada Ospina -- Sub. Ecosistemas y Ruralidad.

Revisó: Daniel Alayón -- Funcionario Sub. Financiera.
Luis Fernando Balaguera Soto -- Abogado Dir. Legal Ambiental.

Proyectó: Rafael Forero Rodríguez -- Profesional Dir. Gestión Ambiental.

